



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

DECRETO 3471/71

11

INFRAESTRUCTURA
AGUA

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE: 4112-18.320/70

MUNICIPAL
DE
TIGRE

Tigre, 29 MAR 1971

VISTO:

Lo informado por la Oficina Técnica de Planeamiento y lo dispuesto por Ordenanza General N° 51, y
CONSIDERANDO:

Que es deber del Poder Público Comunal, propulsar toda obra de equipamiento urbano que permita dotar de mejores condiciones de vida a la Comunidad.-

Que ante la posibilidad de ampliar las redes de distribución de agua corriente, autorizadas por Obras Sanitarias de la Nación, no se puede ignorar los numerosos pedidos efectuados por los vecinos de las zonas afectadas, relegados hasta hoy a precarias condiciones sanitarias.-

Que ante la posibilidad de hacer efectivo el convenio del 12 de Octubre de 1965, por el cual Obras Sanitarias contribuirá con la instalación de las redes con diámetro superior a los 200 mm., favoreciendo la calidad del proyecto y la economía de las obras.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A :

Art. 1°.- Decláranse de utilidad pública con carácter de convenientes, las obras de ampliación de redes de distribución de agua determinadas en el plano correspondiente, cuya nómina de calles se determina en el anexo 1.-

Art. 2°.- Los vecinos beneficiados deberán obligatoriamente abonar el costo total de las obras, a que se refiere el presente Decreto, como así también el de todos los accesorios para su funcionamiento, trabajos complementarios y mayores costos sobrevinientes, a prorrata, en función de la extensión lineal de los frentes de dichos inmuebles.-

Art. 3°.- Los vecinos frentistas beneficiados por la obra podrán optar por las siguientes formas de pago:

- a) Al contado: dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la instalación por parte de la Municipalidad.-
- b) A plazos: 1- en doce (12) cuotas mensuales, que comenzarán a abonarse a los treinta (30) días de la recepción por parte de la Municipalidad, con un interés mensual (del uno y medio por ciento (1½%) sobre saldos.-

///

///.-

2- en veinticuatro (24) cuotas mensuales, que comen-
rán a abonarse a los treinta (30) días de la recepción por --
parte de la Municipalidad, con un interés mensual (del uno y
medio por ciento ($1\frac{1}{2}$) sobre saldos.-

Art. 4º.- Determinase en el uno por ciento (1%) sobre el pre-
-----supuesto oficial de la obra, el costo de gastos ad-
ministrativos Municipales.-

Art. 5º.- Determinase el costo de honorarios por trabajos téc-
-----nicos Municipales el 25% (veinticinco por ciento) -
del monto resultante de aplicar el arancel fijado por Decreto
Provincial N° 6964/65 sobre el monto de obra.-

Art. 6º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos procede
-----rá a la apertura de un registro de oposición, el -
que quedará a disposición de los vecinos afectados, durante -
diez días hábiles a partir del 20 de Abril de 1971.-

Art. 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de
-----Buenos Aires, periódicos locales y mediante murales
notables fijados en cada una de las cuadras afectadas.-

Art. 8º.- Refrenden el presente Decreto los señores Secreta-
-----rios de Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y -
de Economía y Hacienda.-

Art. 9º.- Dése al R.M.-Notifíquese a las dependencias municipa-
-----les.-Cumplido, elévese al superior Gobierno Provin-
cial para su convalidación, una vez verificada la aceptación *
vecinal.-



EDUARDO AUGUSTO COPEL MITCHELL CORONEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

Arq. ENRIQUE M. LASPE
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos

PIERRE (R.E.) ENRIQUE JACCARO
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
FRANCISCO M. ...

Decreto dado al R. M. bajo el N° 3471.

EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.